

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DEL EJERCICIO FISCAL 2026



GOBIERNO DE  
**TEXCOCO**  
2025-2027

**TEXCOCO**  
DE LA MANO DEL PUEBLO



**Nazario Gutiérrez Martínez**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCOCO





## ÍNDICE

I. Presentación .....	1
II. Justificación .....	2
III. Marco Jurídico .....	3
IV. Importancia de la Evaluación Municipal .....	4
V. Objetivo General del Programa Anual de Evaluación 2026 .....	4
VI. Programa Presupuestario a Evaluar .....	5
VII. Objetivos Específicos .....	5
VIII. Descripción del Tipo de Evaluación .....	5
IX. Cronograma de Actividades de la Evaluación	
Específica de Desempeño	
2026.....	7
X. Análisis FODA del Programa Anual de Evaluación .....	8
XI. Consideraciones Generales .....	9



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Dirección de Planeación – UIPPE

H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco 2025-2027

Coordinación general para el seguimiento del programa a evaluar:

- Dirección de Planeación (UIPPE)
- Tesorería Municipal (a través de la Dirección de Egresos).
  - Contraloría Interna Municipal.
  - Dirección de Cultura.

Consulte el catálogo de publicaciones en la página web del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco 2025-2027:  
<https://www.texcocoedomex.gob.mx/>



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO 2025-2027

Nazario Gutiérrez Martínez  
***Presidente Municipal Constitucional***

Liliana Jazmín Rivera Martínez  
Síndica Municipal

Antonio Rivera Mancilla  
Primer Regidor

Ma. Georgina Arellano Blanco  
Segunda Regidora

Francisco Alberto Almazán Paz  
Tercer Regidor

Nallely Valles Flores  
Cuarta Regidora

César Javier Vilchis Huerta  
Quinto Regidor

María Sosa Guzmán  
Sexta Regidora

Omar Aguilar García  
Séptimo Regidor

Maricela López Escalona  
Octava Regidora

José Cruz Pérez Vázquez  
Noveno Regidor

José Alfonso Valtierra Guzmán  
Secretario del Ayuntamiento



## I. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 se formula como un instrumento técnico y normativo que tiene por objeto establecer la programación de las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas presupuestarios municipales durante dicho ejercicio fiscal, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) y bajo el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR).

El presente programa se construye a partir de la experiencia institucional del ejercicio fiscal 2025, permitiendo dar continuidad a los procesos de monitoreo y evaluación del desempeño, así como fortalecer la generación de información estratégica para la toma de decisiones.

En este sentido, el PAE 2026 no constituye un ejercicio de evaluación en sí mismo, sino la planeación del proceso evaluativo que se desarrollará durante el ejercicio fiscal correspondiente, definiendo los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluación que se aplicarán y el calendario de ejecución de las mismas.

Asimismo, se prevé la participación coordinada de la Dirección de Planeación (UIPPE), la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Cultura, quienes intervendrán en el ámbito de sus atribuciones para garantizar el adecuado desarrollo del proceso evaluativo.

De esta manera, el Programa Anual de Evaluación 2026 se posiciona como un instrumento fundamental para fortalecer la evaluación del desempeño en la administración pública municipal, contribuyendo a una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR		PROYECTO		
CLAVE	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL PROYECTO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
02040201	Cultura y Arte	020402010101	Servicios Culturales	Evaluación Específica de desempeño



## II. JUSTIFICACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se justifica en la necesidad de planear y establecer de manera anticipada los procesos de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios municipales, como parte del modelo de Gestión para Resultados implementado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco.

De acuerdo con lo establecido en el PAE 2025, la evaluación del desempeño constituye un mecanismo fundamental para el monitoreo del ejercicio del gasto público y el cumplimiento de objetivos y metas. En este sentido, el ejercicio fiscal 2026 representa la continuidad de dicho proceso, mediante la programación de las evaluaciones que se llevarán a cabo.

El presente programa responde a la obligación de administrar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a la necesidad de contar con instrumentos que permitan evaluar el desempeño de los programas presupuestarios.

Asimismo, el PAE 2026 permitirá establecer las bases para la generación de información que será utilizada para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación municipal, una vez que las evaluaciones sean realizadas.

En este sentido, el Programa Anual de Evaluación 2026 se configura como un instrumento de planeación del proceso evaluativo, que contribuye al fortalecimiento de la gestión pública municipal y a la consolidación de una cultura de evaluación.



### III. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### Marco Legal

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se sustenta en el marco jurídico vigente en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación del desempeño y rendición de cuentas, en los ámbitos federal y estatal, conforme a lo siguiente:

#### Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 26 y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 85 y 110.

#### Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 129 y 139 fracción I.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI; 48 fracción XVII; 69 fracción I inciso b); 72; 74 fracción II; 79; 83; 84; 85; 95 fracciones XV y XVII; 101 fracción I; 103; 114 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículos 1 fracciones I, II y IV; 7; 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 22; 36; 37 y 38.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 1.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.



#### **IV. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN MUNICIPAL**

La evaluación del desempeño en el ámbito municipal constituye un proceso continuo, sistemático y periódico que permite valorar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, en congruencia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027.

En este sentido, el Programa Anual de Evaluación 2026 establece las bases para que dicho proceso se lleve a cabo durante el ejercicio fiscal correspondiente, mediante la programación de evaluaciones que permitan analizar el desempeño de los programas municipales.

La evaluación del desempeño no solo permite medir resultados, sino que también contribuye a mejorar la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos, fortaleciendo la toma de decisiones y promoviendo una gestión pública orientada a resultados.

Asimismo, la implementación del proceso evaluativo favorece la transparencia y la rendición de cuentas, al generar información objetiva sobre el desempeño de los programas, la cual podrá ser difundida a la ciudadanía una vez realizadas las evaluaciones correspondientes.

De esta manera, la evaluación municipal se consolida como un instrumento fundamental para mejorar la calidad de la gestión pública, identificar áreas de oportunidad y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El techo presupuestal considerado para dicho festival, en el ejercicio 2026, es de \$2,700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos propios de la hacienda pública municipal, que corresponden a los recaudados por la Tesorería Municipal, de acuerdo con la Ley de Ingresos, impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, otros ingresos, ingresos de financiamiento y accesorios.

#### **V. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**

Establecer la programación de las evaluaciones del desempeño que se aplicarán a los programas presupuestarios municipales durante el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de medir, una vez ejecutadas, la eficacia, eficiencia y calidad en la aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, el Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como propósito definir los elementos metodológicos, operativos y de calendarización que permitirán llevar a cabo el proceso evaluativo, así como generar las bases para la obtención de



información que contribuya a la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación municipal.

## **VI. PROGRAMA A EVALUAR**

Para el ejercicio fiscal 2026, se prevé la evaluación del programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, a través del proyecto **020402010101 Servicios Culturales**, en continuidad con lo establecido en el ejercicio fiscal 2025.

Dicho programa considera la implementación de acciones orientadas a la promoción cultural, dentro de las cuales se encuentra el “Festival Internacional Vientos de la Montaña”, el cual forma parte de las estrategias culturales del municipio.

La evaluación que se llevará a cabo permitirá analizar, una vez ejecutado el programa, el grado de cumplimiento de sus objetivos, el desempeño de sus indicadores y el impacto de las acciones desarrolladas.

## **VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como objetivos específicos establecer los elementos que permitan analizar el desempeño del programa presupuestario sujeto a evaluación, una vez que este haya sido ejecutado durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En este sentido, se prevé analizar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del programa, mediante el uso de indicadores estratégicos y de gestión, así como valorar el impacto de las acciones implementadas en el ámbito cultural.

De igual manera, se busca identificar áreas de oportunidad en la ejecución del programa, con el propósito de generar recomendaciones que contribuyan a su mejora en ejercicios posteriores.

Asimismo, se pretende fortalecer el uso de la información derivada de la evaluación como herramienta para la toma de decisiones en la administración pública municipal.

## **VIII. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE EVALUACIÓN**

Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa Anual de Evaluación contempla la aplicación de una **Evaluación Específica de Desempeño** al programa presupuestario **02040201 Cultura y Arte**, a través del proyecto **020402010101 Servicios Culturales**, en continuidad con el ejercicio fiscal anterior.



Este tipo de evaluación tiene como finalidad analizar, una vez ejecutado el programa, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, mediante la revisión de indicadores estratégicos y de gestión, así como de la información programática y presupuestal disponible.

La evaluación se llevará a cabo con base en los elementos del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), lo que permitirá vincular el ejercicio del gasto con los resultados obtenidos, fortaleciendo el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR).

Asimismo, se prevé que el proceso evaluativo permita identificar áreas de mejora en la operación del programa, así como generar recomendaciones orientadas a optimizar su desempeño en ejercicios posteriores.

La Dirección de Planeación (UIPPE) será la instancia responsable de coordinar el proceso de evaluación, en colaboración con la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Cultura, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

### **Es responsabilidad de la Dirección de Planeación:**

1. Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales, mediante la Evaluación Específica de Desempeño.
2. Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de actividades del PAE 2026.
3. Realizar la firma del convenio de la evaluación, en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, así como la Tesorería Municipal y la Dirección de Cultura para su seguimiento programado.
4. Difundir mediante la página de internet oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, la información de la evaluación obtenida del PAE 2026 y los resultados que deriven de ésta, como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía..
5. Publicar en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, el Convenio para la Mejora del Desempeño.



**IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO.**

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO														
No.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	2026								2027				
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	Aprobación y publicación en la página oficial del PAE 2026 y sus Lineamientos	■												
2	Primera reunión de trabajo: evaluadores y evaluado		■											
3	Solicitud de información para integración de evaluación.			■										
4	Entrega de información a la Dirección de Planeación para integración de información.				■									
5	Periodo de análisis y procesamiento de la información					■								
6	Periodo de revisión de avances de la integración de la evaluación por parte de la Dirección de Planeación.						■							
7	Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.							■						
8	Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información.								■					
9	Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la Dirección de Planeación.									■				
10	Tercera reunión de trabajo										■			
11	Periodo de integración de últimas observaciones											■		
12	Entrega de informes finales de la evaluación												■	
13	Aprobación y publicación de los Resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en la página oficial.													■
Fuente: Elaboración de la Dirección de Planeación perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco.														

Fuente: Dirección de Planeación, H. Ayuntamiento de Texcoco



## X. ANÁLISIS FODA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El análisis FODA del Programa Anual de Evaluación 2026 permite identificar los factores internos y externos que podrían incidir en la implementación del proceso evaluativo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los elementos identificados en el presente análisis servirán como base para la implementación de acciones de mejora en el desarrollo del proceso evaluativo.





## **XI. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1) La Dirección de Planeación (UIPPE) será responsable de coordinar el Programa Anual de Evaluación 2026, en colaboración con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, quienes darán seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.
- 2) La Dirección de Cultura, en su carácter de instancia ejecutora del programa, será responsable de integrar, validar y remitir la información requerida para el desarrollo de la evaluación en los tiempos establecidos.
- 3) El proceso evaluativo se llevará a cabo conforme a la normatividad aplicable, asegurando que la información generada sea consistente, verificable y útil para la toma de decisiones.
- 4) El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.
- 5) El programa Anual de Evaluación 2026 del Programa Presupuestario, entra en vigor a partir del jueves 30 de abril de 2026, día de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México.
- 6) Asimismo, los resultados derivados de la evaluación, una vez realizada, deberán ser difundidos a través de los medios oficiales del Ayuntamiento, en cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas.



IRVEN DALILO ZARATE MARQUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACION



NOEMI LIZETH DAVILA OROZCO  
TESORERA MUNICIPAL



PAULINO HERNANDEZ LUNA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Texcoco, Estado de México a 30 de abril de 2026.